

PARRAL, 24 Dic 2012

DECRETO EXENTO N° 6177

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública "**ADQUISICIÓN JUGUETES DE NAVIDAD 2012**", ID N° 2600-59-LE12, aprobadas por Decreto Exento N° 5.545, de fecha 15 de Noviembre de 2012.-
- 2).- El Informe Técnico de Evaluación de la Comisión Evaluadora, de fecha 29 de Noviembre de 2012.-
- 3).- El Ord. N° 611 de fecha 29 de Noviembre de 2012, en el cual consta la autorización del Alcalde para adjudicar al oferente "**COMERCIALIZADORA CHILE JUGUETES LIMITADA**".-
- 4).- Decreto Exento N° 5.864, de fecha 03 de Diciembre de 2012, que adjudica la Licitación pública referida a la empresa "**COMERCIALIZADORA CHILE JUGUETES LIMITADA**".-
- 5).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 07 de Diciembre de 2012, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte la empresa "**COMERCIALIZADORA CHILE JUGUETES LIMITADA**", representada legalmente por don **RAM NATHUMAL SHAHDADPURI**, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 6).- Decreto Alcaldicio N° 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 7).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.-
- 8).- Decreto N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega la firma en el cargo del Administrador Municipal.-
- 9).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- APRUÉBESE, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 07 de Diciembre de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte la empresa "**COMERCIALIZADORA CHILE JUGUETES LIMITADA**", Rol Único Tributario N° 77.341.160-3, representada legalmente por don **RAM NATHUMAL SHAHDADPURI**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.522.544-2, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, que el valor del referido contrato será la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$9.934.636.-)**, con impuesto al valor agregado incluido.- Dicho contrato será financiado con recursos provenientes del Presupuesto Municipal vigente.-



3.- ESTABLÉCESE, que el pago se efectuará de conformidad a lo estipulado en el numeral once (11) de las Bases Administrativas y en la cláusula Cuarta del contrato antes aludido, la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

4.- ESTABLÉCESE, que la entrega de los juguetes se realizará en el lugar que indique la Unidad Técnica, en horario de Lunes a Viernes de 8:30 hrs. a 17:30 horas, previa confirmación con la Encargada del Programa Sra. CECILIA MORALES CRUZAT, al Fono (73) 637770, en la forma y condiciones que se indican en el numeral doce (12) de las Bases Administrativas, en el numeral seis (6) de las Especificaciones Técnicas y en la cláusula Quinta del contrato antes referida, los que se dan por íntegramente reproducidos para todos los efectos legales.-

5.- ESTABLÉCESE, que se aplicará una multa del uno por ciento (1%) del monto total adjudicado por cada partida por día corrido de atraso en cada una de ellas, la que se descontará del Estado de Pago.- El atraso será la diferencia expresada en días corridos que exista entre el término del plazo ofrecido, más las ampliaciones de plazo concedidas, si las hubiese, y la fecha en que verificada la conclusión de lo adquirido se dé curso por la Unidad Técnica a la solicitud de Recepción de las mismas.- La multa regirá desde el día siguiente a la fecha de término del plazo o del plazo concedido para subsanar las observaciones, si las hubiere.-

6.- ESTABLÉCESE, que la Inspección Técnica de la adquisición estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien se encargará de la recepción provisoria de lo adquirido, su inspección y recepción final, así como de formular las observaciones si las hubiera antes de transcurridos cinco (5) días hábiles desde su recepción inicial.- Por su parte, el o los adjudicatarios dispondrán de plazo máximo de cinco (5) días corridos para subsanar observaciones.- La recepción definitiva se hará una vez subsanadas las observaciones realizadas por el inspector técnico, procediéndose posteriormente a los pagos respectivos.- La recepción definitiva en ningún caso exime al contratista de la responsabilidad legal que le compete por los productos adquiridos.- Será obligación del adjudicatario informar la persona de contacto (nombre, teléfono, etc.) con que la municipalidad deberá tratar respecto a la adquisición.-

7.- IMPÚTESE, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-24-01-007 (4-22-1) "Programa Social Juguetes de Navidad", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



AMÍN HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


IDH/ C/ A/ D/ sm.
DISTRIBUCIÓN JURÍDICO
1.- OFICINA DE PARTES
2.- DIRECCIÓN FINANZAS
3.- DIRECCIÓN CONTROL
4.- DIRECCIÓN SECPLAN
5.- CARPETA SECPLAN
6.- DIRECCIÓN JURÍDICA
7.- INFORMÁTICA
8.- PREVENCIÓNISTA
9.- INTERESADO